Junta Municipal

Asunción

Fecha: 01 AGO 2023

Recibido: Augusto

JM/Nº 3.383/23
(Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres / Veintitrés)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 553/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2023 para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES – ID N° 422.399", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1) ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el Mensaje Nº 553/2023 S.G. tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, a través de dicho mensaje se remiten los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 422.399.
- CDP N° 920/2023, de fecha 6 de junio de 2023.
- Dictamen N° 3.913, de fecha 19 de junio de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum DUOC N° 050/2023, de fecha 20 de junio de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5, dependiente de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

2) DICTAMEN Nº 3.913, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DE FECHA 19/06/23:

Que, el Dictamen Nº 3.913, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 19/JUNIO/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

*"**I. CONSULTA***

***La Dirección Del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción - Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5**. Por el referido Memorando de fecha 09/06/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES" ID Nº 422.399,** con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal

De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a. *Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;*
b. *Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;*

Junta Municipal

Asunción

c. *Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;*

Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:... Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".

Artículo 209.- Ámbito de aplicación

Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas

Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16°, Inc. b) *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.*

- ***Resolución DNCP N° 1.890/2020*** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2.051/03".*

- ***Resolución DNCP N° 4.118/2019*** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

- ***Resolución DNCP N° 2.114/2021*** *"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".*

III. ANTECEDENTES

- ***Obra, DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 02/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL JBZA" ID Nº 422.399, de fecha 08/06/2023, en el que menciona textualmente cuanto sigue: … "Referencia: "Elaboración de precio de referencia".***

Modalidad: *Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/23 "**Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas para el JBZA" -** ID Nº 422.399/23.*

Fecha: *08/06/2023*

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 3.383/23

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por esta UOC.

I. ANTECEDENTES.

II. *Por Memorando N° 384/2023 CDJBZA - El* ***Departamento de Mantenimiento del JBZA*** *en fecha 25/febrero/2023 solicitó inicio del llamado para la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/23 para la* ***"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas para el JBZA".***

III. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En base a lo dispuesto en el punto 3 de los métodos de elaboración de precios referenciales, la obtención de los mismos para el llamado en cuestión se ha tenido en cuenta en los siguientes puntos:

1. *Presupuesto solicitado a proveedores.*
2. *Precio adjudicado por otra convocante en años anteriores.*

3. *Presupuesto de la página Web.*

IV. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Esta Dirección acompaña los presupuestos que ha remitido la empresa solicitada, llamados por otras instituciones de la base de datos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se detalla en la planilla.

VER ANEXO 1

Metodología para la obtención del precio de referencia.

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo - calidad).

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios remitidos por dichas empresas privadas sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación. ***Se adjunta Cuadro de Precio de Referencia - ANEXO I. Firmado: Sr. José L. Bogado Barrientos, Encargado UOC Nº 5 - Dirección Del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.***

- ***Obra, Memorando Nº 384/2023 – D.M., de fecha 25/02/2023, solicita cuanto sigue:*** *"dar curso al pedido de compra por la vía de excepción ad referéndum para la adquisición de maquinarias e implementos agrícolas, correspondiente al Grupo 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES.*

  Considerando que para el JBZA es necesario contar con las maquinarias pesadas y sus implementos, teniendo en cuenta la cantidad de hectáreas que posee 150 hectáreas aproximadamente de pradera en el J.B. y 18 hectáreas en el Zoo. Y además de eso es importante mencionar que las maquinarias con que contamos ya están cumpliendo su vida útil y otros funcionan irregularmente, de tal manera a agilizar los trabajos corte de malezas, recolección ramas y troncos y basuras inorgánicas para el mantenimiento para la conservación del JBZA.

  Por lo expuesto solicito la adquisición de las siguientes maquinarias pesadas con sus implementos de modo a evitar las críticas de la ciudadanía y prensa en general…". ***Firmado: Sr. Hugo Yudis Leiva, Jefe - Dpto. de Mantenimiento - DJBZA.***

- ***Obra, PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 422.399, Código SICP: 1910, Modalidad:*** *Concurso de Ofertas,* ***Ad Referéndum:*** *No,* ***Nombre del Llamado:*** *ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES,* ***Moneda:*** *Guaraníes,* ***Plurianualidad:*** *No,* ***Valor a Contratar:*** *670.000.000.*

- ***Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 920/2023, Reserva Nº 1.045****, Fecha de Emisión: 06/06/2023, Descripción:* ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN****", Modalidad: Concurso de Ofertas, Entidad: Municipalidad de Asunción, Número de PAC: 422.399,* ***Línea Presupuestaria:*** *Clase: 1, Proy.: 0, Activ: 70, U.res: 36, S.O.G: 530/532, F.F: 30, O.F: 1, Dpto.: 0.* ***PRESUPUESTO VIGENTE 2023****: 1.385.504.000. PLAN*

FINANCIERO VIGENTE: 1.385.504.000. ***Certificación Actual:*** *670.000.000.* ***Fdo.: Abg. Ricardo Medina, Coordinador - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm.; Abg. Edwin López Cattebeke, Director Gral. - Dirección Gral. de Administración y Finanzas; Lic. Mariela Vallejos, Jefa - Dpto. de Presupuesto; Abg. Antia Franco, Directora - Dirección de Hacienda.***

- ***Obra, Memorándum DUOC Nº 044/2023, de fecha 09/06/23, en el que menciona en la parte pertinente: ...*** *"Cabe aclarar que, en la Ficha del Resumen del Llamado, se constata fechas meramente estimativas de consultas y apertura del proceso, que, una vez que se cuente con todas las documentaciones para dar inicio al mismo se estaría modificando en el SICP, de acuerdo a los plazos requeridos en la Ley 2.051/03...".* ***Fdo.: Sr. José L. Bogado Barrientos, Encargado UOC Nº 5 - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.***

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES" ID Nº 422.399,*** *se encuentra encuadrado según el* ***Art. 16º, Inc. b)*** *de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".*

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes - Convencional, Versión 4, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 - DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 5 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3) PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la contratación pública en estudio, mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públ

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, en concordancia con el citado análisis, expresan, igualmente, que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Artículo 36, Inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, entre los antecedentes remitidos a través del Mensaje N° 553/2023 S.G., se puede constatar que el proceso licitatorio en estudio cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido en las normativas que rigen para el efecto; por lo que se recomienda la prosecución del proceso licitatorio.

Que, en ese contexto, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúen los trámites administrativos del proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 553/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES" – ID N° 422.399.**

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

vj.
Asunción, 8 AGO 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal